



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 1232/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0002441, Ent. N° 1826/2021)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) relacionadas con la Licitación Pública N° 10/2019 convocada para la adquisición de neumáticos, cámaras y protectores para equipos viales, camiones y camionetas;

**RESULTANDO:** 1) que por Proyecto de Resolución del Director Nacional de Vialidad (DNV), se proponía adjudicar el procedimiento licitatorio de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que este Tribunal por Resolución N° 1509/2020 en sesión de fecha 29 de julio de 2020 dispuso que:

2.1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el MTOP, la intervención del gasto de U\$S 338.612 impuestos incluidos, a favor de las empresas ROLCÓN S.A. por U\$S 294.272, COMPONENTES Y ACCESORIOS S.R.L. por U\$S 17.600 y SUMER SA por U\$S 26.740 previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente; y

2.2) Cometer asimismo al Contador Auditor la verificación de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8° de la ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de junio de 2010);



## TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que por Resolución del Director Nacional de Vialidad en ejercicio de atribuciones delegadas se adjudicó la Licitación Pública N° 10/2019 para la "Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores para equipos viales, camiones y camionetas, a Componentes y Accesorios S.R.L., Sumer S.A. y Rolcón S.A., por la suma total de U\$S 398.412..." y se autorizó a los "fines indicados la inversión" de la suma anteriormente referida;

4) que la Contadora Auditora destacada de este Tribunal en el MTOP con fecha 3/05/2021 devolvió las actuaciones sin intervenir en virtud de que la Resolución definitiva difiere de las condiciones de contratación sometidas a consideración de este Tribunal en cuanto: *"La resolución del Director Nacional de Vialidad de fecha 21/04/21 adjudica la licitación pública 10/2019 por un total de U\$S 398.412 (Componentes y Accesorios U\$S 17.600, Sumer S.A. U\$S 26.740, Rolcon S.A. U\$S 354.072) y el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 29/7/2021 EE 2020-17-1-0003073, Ent 2452/2020 comete la intervención por un total de U\$S 338.612 (Componentes y Accesorios US\$ 17.600, Sumer S.A. U\$S 26.740, Rolcon S.A. U\$S 294.272)";*

5) que por informe de la Asesoría Jurídica de la DNV – MTOP de fecha 11/05/2021 se señaló que la diferencia del monto se encuentra en que *"en el proyecto se omitió sumar el ítem 1 por U\$S 59.800, adjudicado a Rolcon S.A., que sí aparece en el cuadro de adjudicación tanto del proyecto como de la resolución de adjudicación. Siendo esta la diferencia: U\$S 338.612 + U\$S 59.800 = U\$S 398.412";*

6) que la Contadora Auditora destacada de este Tribunal en el MTOP con fecha 13/05/2021 remite los presentes a este Tribunal *"para su consideración, ya que el total cuya intervención fue cometida en sesión de fecha 29/7/2021 es menor al que corresponde adjudicar";*

**CONSIDERANDO:** 1) que en razón de lo especificado por la Asesoría Jurídica de la DNV – MTOP (Resultando 5) corresponde modificar la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución de este Tribunal N°1509/2020 dispuesta en sesión de fecha 29 de julio de 2020;

2) que conforme lo señalado, el Acuerdo N° 1) de la referida Resolución debe decir: *"Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el MTOP, la intervención del gasto de U\$S 398.412 impuestos incluidos, a favor de las empresas ROLCÓN S.A. por U\$S 354.072, COMPONENTES Y ACCESORIOS S.R.L. por U\$S 17.600 y SUMER SA por U\$S 26.740 previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente";*

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Modificar la Resolución de este Tribunal N° 1509/2020 dispuesta en sesión de fecha 29 de julio de 2020, en los términos indicados en el Considerando 2);
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3) Devolver las actuaciones.

bf

Cra. Lic. Olga Carfagnoli Toubner  
Secretaria General